I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000023

DECRETO EXENTO N°202/ / 2024

Cerrillos, 08 ENE 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/044/2024; el Memorándum N°1000/005/2024 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1531/2023, N°202/1836/2023; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento Nº 202/1531/2023, se aprobó las bases de la Licitación Pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA 24/7, CERRILLOS" ID 324-174-LR23**, adjudicada a la empresa **TRANSPORTES KARIN LEPE MORALES E.I.R.L.** mediante Decreto Exento N°202/1836/2023.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA 24/7, CERRILLOS" ID 324-174-LR23,** suscrito con fecha 27 de diciembre de 2023, ante el Notario Público Interino don Pablo Antonio Orellana Briones, reducido a Escritura Pública e inscrito en el Repertorio Nº895 de 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **TRANSPORTES KARIN LEPE MORALES E.I.R.L.** R.U.T. N°76.894.475-K, representada legalmente por doña **Karin Lepe Morales**, Cedula de Identidad N[redacted] quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento Nº 202/307/2022 se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA 24/7, CERRILLOS" ID 324-174-LR23"** en virtud del Decreto Exento N° Decreto Exento N°202/1531/2023, y se encuentra adjudicada Decreto Exento N°202/1836/2023 a la empresa ya individualizada.

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada legalmente por su Alcaldesa Máxima Autoridad doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar por parte de Municipalidad con la sociedad **KARIN LEPE MORALES E.I.R.L.,** Rol Único Tributario N.º 76.894.952-K, representada legalmente por doña **KARIN LEPE MORALES,** Cedula de Identidad N°13.481.632-5, ya individualizados, quien acepta la contratación antedicha y se obliga a prestar el servicio denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA 24/7, CERRILLOS" ID 324-174-LR23"** con el objeto de dotar de mayor capacidad de vigilancia y prevención a la comuna, fortaleciendo y robusteciendo las medidas de seguridad, prevención y represión dentro de nuestro territorio jurisdiccional.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000023

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2024

TERCERO: Precio: El valor total es de **$880.499.952.- (ochocientos ochenta millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos) impuestos incluidos**, por un valor mensual de **$36.687.498.-** (treinta y seis millones seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- En lo no modificado por el presente instrumento rige lo establecido en las bases generales de licitación.

QUINTO: Plazo.- El plazo se encuentra contenido en las bases administrativas generales de licitación en el punto 1.7, plazo al cual deberá darse estricto cumplimiento.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El vendedor, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante dos instrumentos privados que forman parte de los antecedentes documentales del procedimiento administrativo, estos son los descritos pormenorizada mente en los puntos 5. Y siguientes, además del Certificado de fianza (folio) N.º B0136818, de fecha 11/12/2023 por la suma de $44.024.998.- (cuarenta y cuatro millones veinticuatro mil novecientos noventa y ocho pesos).

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SEPTIMO: Supervisión del contrato.- En lo no modificado por el presente instrumento rige lo establecido en las bases generales de licitación.

OCTAVO: Transparencia.- En lo no modificado por el presente instrumento rígelo establecido en las bases generales de licitación.

NOVENO: La personería.- La personería de don **KARIN LEPE MORALES** para actuar en representación de la empresa **KARIN LEPE MORALES E.I.R.L.,** consta en certificado de estatuto actualizado del Registro de Empresas y Sociedades, de fecha 07 de noviembre del año 2023, código de verificación electrónico (CVE) es: CRqXgrwYicki

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.09.003 "Arriendo de Vehículos", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Alcaldesa (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000023

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2024

VMO/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Página Web.

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO Nº:895 **PROT. INST. PUB.** **Sexto Bim. 2023**

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

=*=

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA 24/7 CERRILLOS."

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

Y

"TRANSPORTES KARIN LEPE MORALES E.I.R.L.,"

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintisiete de Diciembre del año dos mil veintitrés, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada legalmente por su Alcaldesa máxima autoridad doña **LORENA FACUSE ROJAS,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos en adelante **"MANDANTE"** y, por la

otra parte **TRANSPORTES KARIN LEPE MORALES E.I.R.L.,** Rol Único Tributario número setenta y seis millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco guión k, representada legalmente por doña **KARIN LEPE MORALES,** Cedula de Identidad [redacted], con domicilio en La Puntilla número dos mil trescientos setenta y ocho, comuna de Maipú, Región Metropolitana, en adelante **"MANDATARIO"**, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: Antecedentes.-** Por Decreto Exento N° 202/307/2022 se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA 24/7, CERRILLOS" ID 324-174-LR23"** en virtud del Decreto Exento N° Decreto Exento N°202/1531/2023, y se encuentra adjudicada Decreto Exento N°202/1836/2023 a la empresa ya individualizada. **SEGUNDO: Objeto del contrato.-** Por este acto, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada legalmente por su Alcaldesa Máxima Autoridad doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar por parte de Municipalidad con la sociedad **KARIN LEPE MORALES E.I.R.L.,** Rol Único Tributario número setenta y seis millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco guión k, representada legalmente por doña **KARIN LEPE MORALES,** Cedula de Identidad número trece millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos treinta y dos guión cinco, ya individualizados, quien acepta la contratación antedicha y se obliga a prestar el servicio denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA 24/7, CERRILLOS" ID 324-174-LR23"** con el objeto de dotar de mayor capacidad de vigilancia y prevención a la comuna, fortaleciendo y robusteciendo las medidas de seguridad, prevención y represión dentro de nuestro territorio jurisdiccional. **TERCERO: Precio:** El valor total es de **$880.499.952.- (ochocientos ochenta millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos) impuestos incluidos**, por un valor mensual de **$36.687.498.-** (treinta y seis millones seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho pesos) IVA incluido. **CUARTO:**

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile, Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

Procedimiento para el pago del precio.- En lo no modificado por el presente instrumento rige lo establecido en las bases generales de licitación. **QUINTO: Plazo.-** El plazo se encuentra contenido en las bases administrativas generales de licitación en el punto 1.7, plazo al cual deberá darse estricto cumplimiento. **SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.** El vendedor, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante dos instrumentos privados que forman parte de los antecedentes documentales del procedimiento administrativo, estos son los descritos pormenorizada mente en los puntos 5. Y siguientes, además del Certificado de fianza (folio) N.º B0136818, de fecha 11/12/2023 por la suma de $44.024.998.- (cuarenta y cuatro millones veinticuatro mil novecientos noventa y ocho pesos). **SEPTIMO: Supervisión del contrato**.- En lo no modificado por el presente instrumento rige lo establecido en las bases generales de licitación. **OCTAVO: Transparencia.-** En lo no modificado por el presente instrumento rígelo establecido en las bases generales de licitación. **NOVENO: La personería.-** La personería de doña **KARIN LEPE MORALES** para actuar en representación de la empresa **KARIN LEPE MORALES E.I.R.L.,** consta en certificado de estatuto actualizado del Registro de Empresas y Sociedades, de fecha cero siete de noviembre del año dos mil veintitrés, código de verificación electrónico (CVE) es: CRqXgrwYicki. **DECIMO: Prorroga de competencia.-** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia ordinarios. **UNDECIMO: Copias.-** El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos. Minuta redactada por abogado Mijail Guevara. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del

presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta. N° 41965
O/T
Derechos 60.000

FIRMA:

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: [redacted]

FIRMA:

KARIN VANESSA LEPE MORALES

pp. TRANSPORTES KARIN LEPE MORALES E.I.R.L.

RUT. 76.894.475-k

CÉDULA: [redacted]

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO NOTARIO SANTIAGO-CERRILLOS

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO. 02 ENE 2024

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS